

M.P. C/ N.L.C. S/ HOMOLOGACIÓN

CI-03533-F-2025

Cipolletti, 30 de Diciembre de 2025.-

AUTOS Y VISTOS: Las presentes actuaciones caratuladas: "**M.P. C/ N.L.C. S/ HOMOLOGACIÓN**" (**EXPTE CI-03533-F-2025**), puesta a despacho para el dictado de la sentencia y de las que;

RESULTA:

Que mediante movimiento CI-03533-F-2025-I0001, se presenta la Sra. M.P., DNI Nro. 4., solicitando la homologación del acuerdo celebrado con el Sr. N.L.C., DNI N° 40.995.313, en fecha 15 de octubre de 2025, por ante el CIMARC de la ciudad de Catriel, respecto a la cuota alimentaria acordada en favor de su hija F.I.N.M., DNI: 5..-

M.q.e.a.d.a.u.c.d.2.d.t.s.i.i.S.p.d.d.1.v.v.e.e.f.d.s.h.. Q.l.C.h.c.e.p.d.r.d.h.a.l.e.e. V.E.A.S. el 2. por correo electrónico, no habiendo tenido respuesta y no habiéndose realizado ninguna retención de alimentos hasta el presente

Q.d.e.i.d.p.d.r.d.h.p.p.d.l.e. y s.l.h.d.a..

Que en fecha 29 de diciembre de 2025, mediante movimiento CI-03533-F-2025-I0002, se da inicio a los presentes actuados.

Que mediante presentación CI-03533-F-2025-E0001, toma intervención la Sra. Defensora de Menores e Incapaces, la Dra. D.F., quién dictamina "...Que contestando la vista conferida no tengo objeciones que formular al acuerdo arribado por las partes cuya homologación se pretende..-"

Pasando los presentes a dictar sentencia.

Atento el estado de autos, **RESUELVO:**

I.-HOMOLOGASE con fuerza de Sentencia el acuerdo arribado por las partes, el que a continuación se transcribe, formando parte integrante de la presente: "<.l.c.d.C.e.1.d.o.d.2.s.l.1.h.s.r.l.<.c.m.p.e.p.d.l.m.D.I.C.<.M.P., DNI N° 4., con domicilio en B.6. de la ciudad de C., e.c.d.R.c.e.a.L.d.l.D.<.V.M.6.c.d.c.e.E.R.6.d.l.c.d.<. y N.L.C., DNI: 4., domiciliado en calle <.A.2.d.C., e.c.d.R.c.e.a.l.d.<.F.E.E.M.5.c.d.c.e.A.S.<.I.d.l.c.d.C..<.e.a.y.t.d.y.a.l.t.p.l.p.c.e.<.a.t.P.A.E.S. N. aportará en concepto de prestación alimentaria el 2.d.t.s.i.i.S., 'previos descuentos de ley, viandas, viáticos, esto en favor de su hija F.I.N.M.,'DNI: 5..-**FORMA DE PAGO:** El pago se efectivizará por m.t.a.u.c.j.q.s.a.d.C.a.n.d. M.P.D.N.4.C.2. 'Hasta tanto se haga la retención, el Sr. N. abonará esta prestación como lo hace habitualmente. **APERTURA DE CUENTA JUDICIAL:** Se solicita la apertura de una cuenta judicial a nombre' de M.P.D.N.4.C.2.. **RETENCIÓN DIRECTA DE HABERES:** El Sr. N.L.C.D.4., consiente la retención de la suma acordada en concepto de "Aporte voluntario de prestación alimentaria". E.a.p.f.p.l.e.: V.E.A.S.C.3., con domicilio en A.L.1.P.1.d.l.c.d.B.A.T.2.(., con domicilio digital: F..-S.s.a.C.s.l.o.a.e.a.e.d.p.a.d.c.a.a.a.p.l.p..<.D.S.L.p.a.q.l.g.d.s.q.n.s.c.p.l.o.s.s.c.e.p.i., e.d.e.5.c.u.. E. el Sr. N. aportará la suma de \$.2.(.m.p. p.l.c.d.l.c.c.e.c.e.c.e.f.d.a.c.e.v.a.l.c.d.C. o Neuquén, según los r.d.D.<.E.L.p.a.e.p.d.e.a.5.c.u.. **REGIMEN DE COMUNICACIÓN:** El Sr. N. c.c.s.h.l.s.q.s.e.d.f.L.d.d.s.se encargará de llevar a F. a.j.y.r.c.d.d.c.m.h.l.2.l.o.t.d. a.c.s.h.y.l.l.l.a.l.c.m.r.n.a.l.1.y.c.c.s.h.h.l.2.h..' El fin de semana que se encuentre de franco retirará a F. cuando la niña se levante y compartirá con ella hasta las 23 horas, esto el sábado y domingo progresivamente hasta lograr que permanezca con el Sr'. N.

*d.e.s.a.l.m.h.e.d.a.l.2.h.p.c.é.L.s.q.e.p.s.e.t., F.
i.a.j.y.r.e.t.a.e.c.d.e.l.m.c.u.e.d.e.5.c.u.. F. c.u.f.c.c.p.e.s.v.d.a.c.e.c.l.d.S. N..
L.d.e.c.c.e.a.<.D.H.L.p.a.q. la Sra. M.
t.l.a.d.l.v.h.l.m.d.e.d.s.h.S.h.s.a.l.p.y.é.c.d.a.q.: 1) Lo conversado en las reuniones mantenidas está sujeto a convenio de confidencialidad, sobre el cual se dialoga y adhieren2. Que la expresión del consentimiento dado en la reunión, debidamente asesorados, respecto del contenido del convenio y su celebración, lo vuelve inmediatamente obligatorio y exigible, sin necesidad alguna de firma ológrafa. No siendo para más y siendo las 13:20 horas, se cierra el presente previa lectura y ratificación".-*

II.- REQUIERASE al Banco Patagonia Suc. Local proceda a la REASIGNACION de la cuenta judicial N° 1. a la orden de este juzgado y como perteneciente a estos autos, en el término de 48hs, debiendo informar el número y CBU asignado a la brevedad al correo electrónico del Juzgado (otifcipolletti@jusrionegro.gov.ar). A dichos fines y conforme Disposición N° 01/2023 y 02/2023, dictada por la Presidencia del Comité de informatización, líbrese oficio y cédula a la entidad bancaria

II.- - FECHO OFICIESE a la Empleadora a fin de que tome nota de lo precedentemente dispuesto, haciéndole saber que las sumas a descontar deberán depositarse en la cuenta de autos asignada. Adjúntese a tal fin, comprobante n° de cuenta y C.B.U y hágase saber que la respuesta deberá ser remitida a la casilla del Tribunal: otifcipolletti@jusrionegro.gov.ar.

IV.- Informada que sea la cuenta judicial de autos, comuníquese al BANCO PATAGONIA S.A, que la Sra. M.P., DNI N° 4. se encuentra AUTORIZADA a realizar los trámites necesarios para obtener la correspondiente TARJETA DE DÉBITO de la cuenta judicial de autos, con la sola presentación de su DNI, previo TURNO ante a la autoridad bancaria.. Conforme Disposición N° 01/2023 dictada por la Presidencia del Comité de informatización, líbrese oficio y cédula a la entidad bancaria.

III-COSTAS al alimentante, en virtud del carácter asistencial de los alimentos y a la protección del crédito del alimentado.- (arts. 19 y 121 CPF).

IV. REGÚLASE, los honorarios profesionales del Dr. **W.E.M.P.**, en su carácter de letrado patrocinante de la parte actora en al suma de PESOS DOSCIENTOS TRECEMIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$ 213.267) (3 IUS) (3 IUS), atento lo dispuesto por la Exma. Cámara de Apelaciones de esta ciudad en autos: "C.M.S. S/ HOMOLOGACION CONVENIO CEJUME" (EXPTE N° 3590-SC-18). Cúmplase con la ley 869.-

Notifíquese a la parte actora, Caja Forense y Defensora de Menores de conformidad con lo dispuesto Ac. 36/22-STJ y al alimentante Sr. N.L.C., en el domicilio real.

Cúmplase por Otif con la notificación al domicilio real del alimentante.

EXPIDASE TESTIMONIO O FOTOCOPIA CERTIFICADA

Marissa Lucia Palacios
JUEZA UPF 7